

NOTA DE PRENSA

La CNMC autorizó diez operaciones de concentración en el mes de marzo

- Todas se aprobaron en primera fase, ya que no alteran el mercado de forma significativa al no plantear problemas de competencia en los mercados analizados.
- Servicios bancarios, sector editorial, seguros y producción eléctrica son algunos de los mercados afectados por estas operaciones.

Madrid, 2 de abril de 2019 - La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha autorizado diez operaciones de concentración a lo largo del mes de marzo, al no plantear problemas de competencia en los mercados analizados (ver normas y procedimiento al final de la nota).

CONCENTRACIONES APROBADAS EN MARZO

- [C/1008/19 INVESTINDUSTRIAL / GINEFIV](#)

El 7 de marzo de 2019, la CNMC autorizó la cesión del control exclusivo de Ginefiv, S.L., mediante la adquisición del 100% de su capital social, al fondo de inversión gestionado por Investindustrial Advisors LTD. Esta operación afecta al sector privado de reproducción asistida para tratamientos de la infertilidad.

- [C/1009/19 MUTUA MADRILEÑA / ALANTRA / 3AXIS / ALANTRA WEALTH MANAGEMENT](#)

El mismo día, fue aprobada la adquisición de la mitad del capital social (concretamente un 50,01%) de Alantra Agencia de Valores y Alantra SGIIC, conjuntamente Alantra Wealth Management, por parte de Mutua Madrileña, a través de la filial íntegramente participada Mutuamad Inversiones S.L. Así, Mutua Madrileña, Alantra Partners y 3Axis tendrán el control la también mencionada Alantra Wealth Management (división de banca privada del Grupo Alantra). En este caso, el mercado afectado es la banca de inversión, relacionado con la prestación de servicios bancarios, pero también con el ahorro y la gestión de activos y patrimonio.

- [C/1010/19 ELG HANIEL GMBH / IBERINOX RECYCLING PLUS S.L.](#)

Con fecha similar, el Consejo autorizó, la toma de control exclusivo de Iberinox Recycling Plus S.L. por parte de ELG Haniel GmbH, a través de su filial Financiere Gestion Participacion, S.A. Esta operación se sitúa dentro del sector dedicado al suministro de materia prima secundaria para la industria del acero inoxidable, gracias a la recolección, tratamiento y comercialización de la chatarra de este material.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

- [C/1012/19 PRISA / GRUPO SANTILLANA](#)

El día 7 del mismo mes, la CNMC dio el visto bueno a la toma de control exclusivo del Grupo Santillana Educación Global por parte de Prisa Activos Educativos, S.L.U., a su vez propiedad de Promotores de Información S.A., mediante la adquisición a DLJSAP Publishing Limited del 25% de las participaciones que integran el capital social del Grupo Santillana Educación Global. En este sentido, Prisa ya ostentaba control sobre la empresa adquirida. Dicha concentración afecta a la edición y comercialización de libros y soluciones educativas en España.

- [C/1005/19 URBASER / CORPORACIO GRIÑO](#)

Posteriormente, el 14 de marzo de 2019, se autorizó, la concentración que resulta en la creación de la empresa en participación Lestaca Proyectos S.L. por parte de Urbaser S.A. y Corporación Griño, S.L. con el objetivo de construir y explotar la planta de tratamiento de residuos industriales no peligrosos en Riba-Roja d'Ebre (Tarragona), quedando enmarcada en la recogida y el tratamiento de residuos.

- [C/1011/19 BANKIA / MAPFRE VIDA / CAJA MURCIA VIDA / CAJA GRANADA VIDA](#)

Con fecha similar, quedó aprobado el paso del control exclusivo por Bankia, al control conjunto de Mapfre Vida, que adquiere el 51% de las acciones de las aseguradoras Caja Murcia Vida y Caja Granada Vida. Afectando al sector asegurador, concierne especialmente a los seguros de vida, pero también a los de accidentes.

- [C/1015/19 BAUER / CLABERE NEGOCIOS -CREDIMARKET-](#)

El 21 de marzo de 2019, el Consejo aprobó la adquisición del control exclusivo de Clabere Negocios. Clabere Negocios. S.L. por parte de Bauer Mexico Beteiligungs, filial de Heinrich Bauer Verlag K.G. Esta concentración queda enmarcada dentro de los servicios financieros, sobre todo en los destinados a la comparación en línea de productos de este tipo, así como en lo relacionado con la intermediación entre las entidades y sus clientes finales.

- [C/1016/19 GRUPO HERMI / ACTIVOS CUNICARN ESPLUGA](#)

Una semana después, el 28 de marzo de 2019, quedó autorizada la adquisición por Cuniespluga, S.L. (sociedad creada para dicha operación y perteneciente al Grupo Hermi), del control exclusivo de la unidad productiva de Cunicarn Alimentació ubicada en el Centro de Transformación de Tarragona. Concerniente a la fabricación de productos alimentarios, afecta en concreto al comercio al por mayor de carne y productos cárnicos.

- [C/1017/19 OPTRUST / LOMA / MACQUARIE / ACTIVOS FOTOVOLTAICOS I](#)

- [C/1018/19 OPTRUST / LOMA / MACQUARIE / ACTIVOS FOTOVOLTAICOS II](#)

El mismo día, la CNMC dio su aprobación a la adquisición del 100% de dos proyectos de generación eléctrica fotovoltaica solar de 100MW de potencia instalada conjunta, ubicados en Badajoz y desarrollados por la sociedad Solarpack

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

S.A. Así, quedan bajo el control de la *Joint-Venture*, Bom Iberia Energy Investment Partners S.L., a través de la instrumental Bom Subco I. S.L.

La *Joint-Venture* antes mencionada, está participada por Opseu Pension Trust (OPTRUST), Loma Management and Investment 2015, S.L. (LOMA) y Macquerie Group Limited (MACQUARIE), quienes ejercerán, en última instancia, el control conjunto sobre los activos de generación fotovoltaica adquiridos.

Con la fecha similar, quedó autorizada la adquisición por parte de Bom Iberia Energy Investment Partners S.L., a través de su filial instrumental Bom Subco II S.L., del 75% de nueve proyectos de generación fotovoltaica de 380 MW de potencia instalada conjunta desarrollados por la sociedad Ictio Centauros S.L., y situados en las provincias de Toledo, Ciudad Real y Cáceres.

Estas concentraciones afectan al mercado destinado a la producción de electricidad, especialmente a la generación de la misma a partir de energía solar fotovoltaica.

Normas y procedimiento de control de las concentraciones.

La CNMC evalúa las concentraciones y adquisiciones en las que participen empresas con un volumen de negocios o cuota de mercado que supere determinados umbrales ([artículo 8 de la Ley de Defensa de la Competencia](#)) para impedir concentraciones que obstaculicen de forma significativa la competencia.

De acuerdo con la Ley de Defensa de la Competencia, dichos umbrales se establecen en función de:

Si la empresa resultante adquiere o incrementa una determinada cuota de mercado (art. 8.1 a la ley 15/2007), que en el supuesto general es del 30% del mercado relevante (de producto y geográfico);

Si supera un determinado volumen de negocios (art. 8.1 b), de forma que la suma de la facturación de ambas en el último ejercicio supere los 240 millones, siempre que al menos dos de los partícipes realicen individualmente un volumen de negocios superior a 60 millones de euros en España.

Desde el momento en que se notifica la operación, la CNMC dispone, en general de 1 mes para decidir si la aprueba (fase I) o inicia una investigación pormenorizada (fase II).

[Más información sobre el procedimiento de análisis de concentraciones.](#)

[Acceso al listado de concentraciones de la CNMC.](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.